

## 15. ACCIONES DE MEJORA Y FOMENTO DE LINDES, SOTOS O BOSQUE GALERÍA

### 15.1. Creación, restauración, o aumento de complejidad de lindes y sotos (plantas y replantación con protector individual o con jaula metálica)

**Solicitud: 1ª anualidad**

**Coste:** Con protector individual: 12 €/ m.--Con jaula metálica: 35 €/ m. , hasta 15.000 €

**Objetivos de la medida:** Aumentar la complejidad de los hábitats forestales, en los que la vegetación de sus bordes y lindes ha desaparecido o se encuentra muy simplificada. La creación de lindes y sotos con vegetación suponen un lugar de refugio, reproducción y alimentación para la fauna.

**Descripción:** Reforestación con matorrales y árboles en franjas con una anchura mínima de 5m en lindes y bordes destinadas a la creación, restauración o aumento de complejidad en terrenos forestales. Incluirá las siguientes actuaciones:

- **Labores:** subsolado mediante tractor de cadenas o ruedas (según terreno), con tres rejonas, a 1 m de separación entre sí, a profundidad mínima de 30 cm. En su caso, también se podrá realizar ahoyado mecanizado. Aporcado y alcorque para riegos de mantenimiento.
- **Cerramiento:** Construcción del cerramiento perimetralmente de la franja de reforestación. Altura cerramiento hasta 1,30 si la finca tiene con ganado ovino y hasta 1,50 m vacuno. Malla con nudo independiente de 15x30 cm. En zonas sin ganado se podrá realizar sin cerramiento.
- **Plantación:** Se intuirán 3 plantas por metro en el caso de utilizar protectores y 1 planta por metro si se colocan jaulas metálicas. La elección de las especies y su proporción dependerá de las características del terreno, incluyendo especies que requieren más humedad en las zonas de vaguada (majuelo, piruétano, adelfa) y en terrenos llanos especies más tolerantes a la sequedad (retama, acebuche, tomillo, lavándula, encina, alcorcho, coscoja, durillo, lentisco, labiérnago). Cada unidad deberá tener al menos 60 plantas de 5 especies distintas. Siempre se deberán utilizar especies arbóreas y arbustivas presentes o típicas de la zona.
- **Protectores:** Se utilizarán tubos invernadero microperforados o de malla rígida, de al menos 10 cm de diámetro y 60 cm de altura. En el caso de protectores de 60 cm podrán colocarse aporcados unos 10 cm. En tamaños superiores será obligatoria la colocación de tutor, con resistencia y altura suficiente en función de las características del protector y de si el mismo se coloca en el interior de una jaula metálica. Los soportes de la malla podrán ser dos o tres redondos de hierro con un diámetro de, al menos, 16 mm o 12 mm respectivamente, o dos perfiles angulares de 40x40x4, clavados en el suelo, al menos, 50 cm. La malla, se dispondrá de forma que los redondos o soportes queden internamente y atados a la malla mediante alambre inoxidable. Ésta, que deberá ser necesariamente galvanizada y electrosoldada, tendrá una luz máxima de 50 cm<sup>2</sup> y un diámetro de alambre de, al menos, 2,7 mm, e irá necesariamente clavada en el suelo mediante dos grapas a 40 cm de profundidad con forma de "U". La jaula, así colocada, deberá tener 2 m de altura en el caso de existencia de ganado vacuno, equino o presencia de cervuno y 1,5 m de altura para ganado ovino o porcino. En ambos casos tendrá al menos 0,5 m de diámetro. En el caso de presencia únicamente de ganado ovino y/o cervuno, se podrán proteger las plantaciones mediante la colocación de tubo protector de malla rígida de entre 1,20 y 1,80 m de altura, con tutor de madera tratada de al menos 4 cm de diámetro, redondo de 16 mm, o perfil angular de al menos 30x30x3.
- **Riego:** Se recomienda prever un riego de mantenimiento manual con tractor agrícola y cuba, a razón de 3 a 5 litros por planta.
- **Lugares prioritarios:** Terrenos forestales muy simplificados estructuralmente, zonas con baja diversidad biológica, complejidad estructural y paisajística, lugares con ausencia zonas de refugio, nidificación y alimento para la fauna.

**Método de control:** se deberá comunicar el inicio de los trabajos. Para ello, se enviará anexo VIII vía fax o correo electrónico, tal y como se especifica en las bases reguladoras de las ayudas.